

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,102

Sección A

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO SAR No. 385-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de diciembre del 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario se creó la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa, de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, autoridad y competencia a nivel nacional, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, a cargo de un Director Ejecutivo con rango Ministerial nombrado por la Presidenta de la República. Dichos tributos se convierten en recursos financieros para el Estado según lo estipulado en el artículo 361 de la Constitución de la República y posteriormente, se materializan en obras públicas y asignaciones presupuestarias a los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Acuerdo SAR-No. 385-2022

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 12

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 195 del Código Tributario y mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-2017, el Poder Ejecutivo denominó a la Administración Tributaria como el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS "SAR"**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 23-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 de febrero de 2022, se nombró al suscrito como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado y asimismo, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022,

se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 197 numeral 1) del Código Tributario determina al Director Ejecutivo de la Administración Tributaria como el responsable de definir y ejecutar, entre otras, las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado; y, asimismo, el Artículo 199 del mismo Código establece expresamente sus atribuciones, siendo una de ellas la de aprobar los Acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulen la estructura organizacional y funcional de la Administración Tributaria.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 03 de enero de 2017, se aprobó la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y se crearon las siguientes unidades: Direcciones Nacionales, Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, Dirección Regional Centro Sur, Dirección Nor Occidental, Dirección Regional Nor Oriental, Direcciones Departamentales y Oficinas Tributarias; estableciendo en este cada una sus sedes y jurisdicciones.

CONSIDERANDO: Que entre las Oficinas Tributarias creadas por el Acuerdo SAR-002-2017 se encuentran, entre otras, las que tienen sedes en las siguientes ubicaciones: Puerto

Cortés, Departamento de Cortés; Marcala, Departamento de La Paz; y, La Esperanza, Departamento de Intibucá. Sin embargo, a la fecha, únicamente están en funcionamiento las primeras dos Oficinas Tributarias.

CONSIDERANDO: Que, según estudios realizados por las áreas técnicas de la Administración Tributaria durante el presente año, se constata que la inscripción al Registro Tributario Nacional de personas naturales, la inscripción al Régimen de Facturación y las solicitudes en línea de los períodos fiscales 2021 y 2022, así como la demanda esperada de inscripciones al Registro Tributario Nacional en el período fiscal 2023, provienen en un porcentaje mayor de aquellos obligados tributarios que cuentan con domicilio en las ciudades de Choloma, Departamento de Cortés; y, la Esperanza, Departamento de Intibucá. Por ello, en aras de implementar la tramitación expedita de las operaciones tributarias formales o materiales de los obligados tributarios en dichas zonas y de igual manera, la eficiencia de la actividad administrativa para la satisfacción oportuna del interés general, es necesario realizar una reestructuración administrativa consistente en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

primer lugar, la supresión de la Oficina Tributaria con sede en Marcala, departamento de La Paz.

CONSIDERANDO: Que, siguiendo lo antes indicado, es necesario crear la Oficina Tributaria con sede en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés; y, de igual manera, poner en funcionamiento la Oficina Tributaria con sede en la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, esta última creada mediante el Acuerdo número SAR-002-2017. Las referidas supresiones y creaciones se realizan conforme a las facultades establecidas en los Artículos 198 numerales 12) y 14) del Código Tributario y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, el cual contiene la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas, ha tenido modificaciones aprobadas mediante los Acuerdos números SAR-18-2019 de fecha 07 de enero de 2019, mediante el cual se elevó la categoría de la Oficina Tributaria con sede en El Progreso, departamento de Yoro a Dirección Departamental; SAR-222-2019 de fecha 03 de junio de 2019; SAR No. 182-2021 de fecha 18 de junio del 2021; y, Acuerdo SAR No. 354-2021.

CONSIDERANDO: Que, según lo estipulado en el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los siguientes artículos: 1, 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; 8, 195, 197, 198 y 199 del Código Tributario; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo SAR-18-2019; Acuerdo SAR-222-2019; Acuerdo SAR No. 182-2021; Acuerdo No. 354-2021; y, demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Suprimir la Oficina Tributaria con sede Marcala, departamento de La Paz.

SEGUNDO: Crear la Oficina Tributaria con sede en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés.

TERCERO: Modificar el numeral “SÉPTIMO” del Acuerdo No. SAR-002-2017 reformado por el Acuerdo No. SAR-222-2019, mismo que deberá leerse de la siguiente manera:

“SÉPTIMO: Las **OFICINAS TRIBUTARIAS** que, según el domicilio fiscal de los obligados tributarios, ejercerán su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como “Medianos y Pequeños” conforme a las atribuciones y responsabilidades que les sean delegadas, tendrán sus sedes

en: Nacaome, La Esperanza, Gracias, Ocotepeque, Choloma, Peña Blanca y Roatán”.

CUARTO: Se instruye a la Dirección Nacional de Talento Humano (DNTH) realizar las acciones de personal necesarias y pertinentes para la ejecución de presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Dirección Nacional Administrativa Financiera (DNAF) que realice las gestiones presupuestarias para cubrir todos los gastos operativos que se deriven de la supresión, creación y funcionamiento de las Oficinas Tributarias detalladas en el presente Acuerdo.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

PUBLÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ

DIRECTOR EJECUTIVO SAR

NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ

SECRETARIA GENERAL SAR

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699
"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Sección “B”

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora **ARACELY PORTILLO PEREZ**, ha solicitado un Título Supletorio, de un lote de terreno ejidal situado en el lugar denominado Los Tecomates, municipio de La Labor Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con una extensión de CIENTO SETENTA MANZANAS CON VEINTE CENTECIMAS DE MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL (170.20MZ), CON LOS LIMITES SIGUIENTES: **AL NORTE**, colinda con GERMAN BRIZUELA RAMIREZ, ALFREDO PORTILLO Y CALLE DE POR MEDIO CON ADRIAN PEÑA; **AL SURESTE**, con Enriqueta Ramírez Cruz y sucesión de Narciso Mejía Bu; y, **AL ESTE**, con calle pública de por medio con Bernardo Lara Robles; y, **AL OESTE**, con quebrada de por medio con Ignacio Pérez, inmueble éste que hubo por compra que se hizo en documento o privado al señor **JOSE HUMBERTO LARA PORTILLO**.- El cual he poseído quieta y pacífica.- Representante Legal **ABOGADO CRISTIAN GLADIMIR PEREZ**.

Ocotepeque, 28 de Julio del 2022

**MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE**

14 O., 14 N. y 14 D. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de septiembre del 2022, compareció a este juzgado el ciudadano, **ALLAN JOSE HERNANDEZ CANALES** en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No.CTL-281-2022**, de fecha 24 de agosto del 2022, emitida por la Comisión Técnica

Liquidadora, a través, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01268**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

14 D. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de Julio del año 2022 comparece el señor **ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ AGUILAR**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00754**, contra el Estado de Honduras por actuaciones de la Comisión Técnica Liquidadora a través de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, interpuso demanda en materia de personal para que se declare nulo de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su restablecimiento, que consiste en el pago de las indemnizaciones y derechos correspondientes conforme a más de siete años de prestación de servicios profesionales para el Estado de Honduras, pago de reajuste por reducción del mismo, y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cesantía injusta e ilegal hasta que esté firme la sentencia condenatoria.- Documentos, costas, y poder; en relación al Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. 1489-2022 en 18 de julio del 2022, emitido por la Coordinación Técnica Liquidadora.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

14 D. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha veintinueve de junio de año dos mil veintidós; compareció ante esta judicatura la abogada **MILDRED MARIA AVALOS VILLEDA**, accionando en su condición de representante judicial del señor **JUAN ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ**, presentando la Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en: **1. Título de acción No.0472 de fecha 21 de marzo del 1977, por la cantidad de 670 acciones. 2. Título de acción No.1761 de fecha 2 de julio del 1990, por la cantidad de 83 acciones. 3. Título de acción No.0466 de fecha 9 de septiembre del 1993, por la cantidad de 251 acciones. 4. Título de acción No.1284 de fecha 25 de septiembre del 1995, por la cantidad de 200 acciones. 5. Título de acción No.02354 de fecha 30 de septiembre del 1997, por la cantidad de 1304 acciones;** por lo cual tiene un total de 2508 acciones en la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES LOMESA S.A. DE C.V.**, y el mismo fue adquirido por el señor **JUAN ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ**, debiendo dicha institución antes mencionada proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de diciembre del año 2022

**MARTHA SUYAPA CHAVARRIA
SECRETARIA**

14 D. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Josué Ariel Alonzo Cruz, con orden de ingreso número **0801-2022-00832**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación número CTL-1653-2022 emitido y notificado el 4 de julio del 2022 por la Comisión Técnica Liquidadora de manera injusta, ilegal y arbitraria por violación a garantías constitucionales del derecho a la estabilidad laboral.- El derecho a su antigüedad y los derechos adquiridos.- La garantía del debido proceso.- Derecho a la defensa y al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones por medio de la nueva institución creada la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social o en la Dependencia que se le notifique.- A título de daños y perjuicios el pago del los salarios dejados de percibir cuantificados desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reinstalación.- Pago retroactivo de incrementos salariales adeudados conforme al índice inflacionario y demás incrementos que se den en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual o mejor categoría.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad del Acuerdo de nombramiento del sustituto.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos debidamente autenticados.- Se acredita poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación número CTL-1653-22 de fecha 4 de julio del año 2022.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

14 D. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y
REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**

La infrascrita, **Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula**, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022), se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor**, presentada por la abogada **Mildred María Avalos Villeda**, en su condición de representante legal del señor **Juan Antonio Medina Rodríguez**, solicitando de Cancelación y Reposición de Certificados de acciones números: 1.- Título No. 01721 de fecha tres (03) de abril del año dos mil dos (2002) por la cantidad de 453 acciones 2.- Título No. 0580 de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil siete (2007), por la cantidad de 1812 acciones emitidos por la sociedad mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.** a nombre de la señora Mercedes Julia Rodríguez Padilla también conocida como Mercedes R. Vda de Medina.

San Pedro Sula, Cortés, 06 de diciembre del año 2022

ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA.
SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE LETRAS
CIVIL DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
SULA, CORTÉS

14 D. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 19 de septiembre del 2022, compareció a este juzgado la ciudadana MARIA ESTEFANA MARADIAGA COLINDRES, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION** No.CTL-881-2022, de fecha 24 de agosto del 2022, emitida por la Comisión Técnica Liquidadora a través de la Secretaría de Estado

en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-01387**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

14 D. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Carlos Antonio Molina Sánchez, con orden de ingreso número **0801-2022-01328**, contra el Estado de Honduras por actuaciones de la Comisión Técnica Liquidadora a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) antes, ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos solicito que se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistente en el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación hasta que se cumpla con el reintegro ordenado.- Costas del juicio.- Se Acompañan documentos.- Se confiere poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación número CTL 353-2022 de fecha veinticuatro de agosto del 2022.

ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

14 D. 2022



República de Honduras

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

“SUMINISTRO SERVICIO DE SEGURIDAD,

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA
EL AÑO 2023”**

LPN No. 008-2022-RNP

1. El Registro Nacional de las Personas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No.008-2022-RNP a presentar ofertas selladas para el “Suministro Servicio de Seguridad, Registro Nacional de las Personas para el año 2023”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, previo al pago por medio de TGR1 por la cantidad de L. 200.00 y mediante solicitud escrita al Administrador General del

Registro Nacional de las Personas, en el edificio Torre futura, colonia Palmira, avenida República de Panamá, en horario de 8:30 a.m y 4:00 p.m., podrá solicitar vía E-mail: comprascontrataciones@rnp.hn los documentos de la licitación, así también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina a la Unidad de Compras y Adquisiciones en el edificio Torre Futura, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, Honduras, C.A., a más tardar a las **2:00 p.m. del día Lunes 23 de Enero de 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 p.m. del día Lunes 23 de Enero de 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por al menos 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2022

COMISIONADO PRESIDENTE

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

14 D. 2022

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor: **CARLOS HUMBERTO VILLEDA GALDAMEZ**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de sesenta y tres mil setecientos metros cuadrados (L. 63,700.00 m) equivalente a nueve manzanas con trece centésimas de manzanas (9.13 mzs) ubicado en el lugar denominado el Chayón Municipio de Sensenti departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes.-Al NORESTE, colinda con Agustín Urrea, Sandra Elizabeth Reyes Galdámez, Alejandro Galdámez Lara, Oscar Rolan Carvajal y Telma Gómez; AL ESTE, colinda con Telma Gómez y Ricardo Merari Mejia Carvajal, AL SURESTE, colinda con Telma Gómez.- AL SUR, colinda con Oscar Rolando Carvajal, Aleyda Marleni Carvajal Gómez y Edgar Ismael Carvajal Gómez, y AL OESTE, colinda con Aleyda Marleni Carvajal Gómez, Edgar Ismael Carvajal Gómez y Carlos Humberto Villeda Galdámez; con la relación de medidas siguiente: De la estación uno (1) a la estación dos (2) mide sesenta y cuatro Metros (64.00 mts), la estación (2) a la estación tres (3) mide treinta y cuatro metros con treinta y cinco metros (34.35 mts), de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) mide metros (6) mts la estación cuatro (4) a la estación cinco (5) mide ciento treinta y un metros con sesenta centímetros (131.60 mts), de la estación cinco (5) a la estación seis (6) mide setenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (78.94 mts.), de la estación seis (6) a la siete (7) veintitrés metros con veinte centímetros (23.20) metros de la estación siete (7) a la estación ocho (8) mide dieciocho metros con treinta y ocho centímetros (18.38 mts), de la estación (8) a la estación nueve (9) mide treinta y cuatro metros con treinta y dos centímetros (34.32 mts), de la estación nueve (9) a la estación diez (10) mide cincuenta metros con noventa y siete centímetros (50.97 mts), de la estación diez (10) a la estación once (11) once metros con sesenta y seis centímetros (11.66 mts.), de la estación once (11) a la estación doce (12) mide siete metros con sesenta y un centímetros (7.61 mts.), de la estación doce (12) a la estación trece (13) mide tres metros (3.00 mts.), de la estación trece (13) a la estación catorce (14) mide ocho metros con veinticuatro centímetros (8.24 mts.), de la estación catorce (14) a la estación quince (15) mide quince metros con veintinueve centímetros (15.29 mts.), de la estación quince (15) a la estación dieciséis (16) mide diecinueve metros con treinta y un centímetros (19.31 mts.), de la estación dieciséis (16) a la estación diecisiete

(17) mide cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 mts.), de la estación diecisiete (17) a la estación dieciocho (18) mide veintisiete metros con cuarenta y cinco centímetros (27.45 mts.), de la estación dieciocho (18) a la estación diecinueve (19) mide dieciocho metros con noventa y cinco centímetros (18.95 mts.), de la estación diecinueve (19) a la estación veinte (20) mide veinticuatro metros (24.00 mts.), de la estación veinte (20) a la estación veintiuno (21) mide cinco metros con treinta y ocho centímetros (5.38 mts.), de la estación veintiuno (21) a la estación veintidós (22) mide cuarenta y seis metros con cincuenta y tres centímetros (46.53 mts.), de la estación veintidós (22) a la estación veintitrés (23) mide treinta y cuatro metros con cuarenta y siete centímetros (34.47 mts.), de la estación veintitrés (23) a la estación veinticuatro (24) mide tres metros con cincuenta y seis centímetros (3.56 mts.), de la estación veinticuatro (24) a la estación veinticinco (25) mide veinte metros con cuarenta y tres centímetros (20.43 mts.), de la estación veinticinco (25) a la estación veintiséis (26) mide dos metros con noventa y siete centímetros (2.97 mts.), de la estación veintiséis (26) a la estación veintisiete (27) mide cuarenta y un metros con tres centímetros (41.03 mts.), de la estación veintisiete (27) a la estación veintiocho (28) mide veintidós metros con cuarenta centímetros (22.40 mts.), de la estación veintiocho (28) a la estación veintinueve (29) mide diez metros con sesenta y seis centímetros (10.66 mts.), de la estación veintinueve (29) a la estación treinta (30) mide catorce metros con ochenta y seis centímetros (14.86 mts), de la estación treinta (30) a la estación treinta y uno (31) mide diez metros con cincuenta y nueve centímetros (10.59 mts), de la estación treinta y uno (31) a la estación treinta y dos (32) mide cuarenta y un metros con sesenta centímetros (41.60 mts), de la estación treinta y dos (32) a la estación treinta y tres (33) mide cuarenta y tres metros con siete centímetros (43.07 mts) y de la estación treinta y tres (33) a la estación uno (1) mide trescientos metros con noventa centímetros (300. 90 mts). Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de 12 años, Representante Legal Abg. **EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, 27 de octubre del año 2022

ABG. BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN.-
SRIA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE-

14 D. 2022, 14 E. y 14 F. 2023

ZOLITUR**Aviso de Licitación Pública****LPN 03-2022****Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mezcla de Concreto Hidráulico y Cemento en Bolsa para las Municipalidades de Islas de la Bahía.**

La Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-2022 a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Mezcla de Concreto Hidráulico y Cemento en Bolsa para las Municipalidades de Islas de la Bahía. Las bases del proceso podrán ser descargadas a partir de hoy 04 de noviembre del 2022 a través de las páginas web: www.Honducompras.gob.hn o www.zolitur.gob.hn.

Se solicita se envíe nota de interés en participar en dicho proceso, adjuntar recibo de pago TGR-1 por la cantidad de doscientos lempiras (L.200.00) no reembolsables (Código rubro 12121 Comisión Administradora Zona Libre Turística código institución 102).

Se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de publicación hasta el día 9 de diciembre del año 2022.

Las propuestas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour frente a Banco Lafise Roatán, Islas de la Bahía, a más tardar a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras del día 14 de diciembre del año 2022, acto seguido se desarrollara la apertura de las propuestas, en presencia de las empresas que hubiesen presentado ofertas y que deseen asistir.

Cualquier consulta que surgiera, favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección electrónica: info@zolitur.gob.hn o llamar a los teléfonos: (504) 2407-2299

Abogada Paula Rosario Bonilla
Directora Ejecutiva de ZOLITUR

14 D. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.C.D.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de junio del 2022, compareció a este juzgado el abogado JOSE MARIA DIAZ AVILA, en su condición de representante procesal del señor Rigoberto López, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO No. CTL-304-2022, de fecha 24 de mayo del 2022 emitida por los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-00611**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

DOY FE.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

14 D. 2022

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-2561
 Fecha de presentación: 2022-05-12
 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CAFÉ DEL MAR BAKERY SHOP
 Domicilio: BARRIO EL CENTRO, CALLE DEL COMERCIO, TELA TLANTIDA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAFÉ DEL MAR

G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAFE DEL MAR" en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras de forma separadas los demás elementos denominativos que aparecen en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante y café, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4366
 Fecha de presentación: 2022-07-25
 Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI)
 Domicilio: DISTRITO DE COLUMBIA, WASHINGTON, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

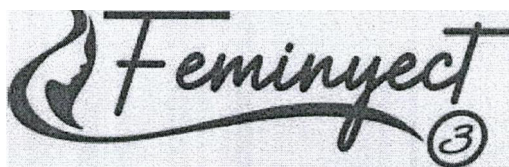
CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEMINYECT 3

G.



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el término numérico "3".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento anticonceptivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3663
 Fecha de presentación: 2022-06-23
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO MEES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSUÉ VIRGILIO RÍOS BORJAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLÜCK

G.



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoría digital, asesoría de mercadeo y ventas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-424
 Fecha de presentación: 2022-01-20
 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: REPSA S. DE R.L.
 Domicilio: TOCOA, COLON, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALMA KARINA MEJIA SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RECALPLUS

G.



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abono para el suelo, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-651

Fecha de presentación: 2022-02-01

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PABLO JOSE DOMINGUEZ NAVARRO

Domicilio: PLAZA MILLENIUM, SEGUNDO NIVEL, COMAYAGÜELA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA ROSA FONSECA PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JACARANDA

G.**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege la frase "CAFÉ DE MONTAÑA" presente en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café molido, café en grano tostado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6320

Fecha de presentación: 2021-11-17

Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CORPORACIÓN LA CUMBRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EDITH MARIA LOPEZ RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA CUMBRE COLONIAL

G.**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Supermercados, tiendas de conveniencia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-7354

Fecha de presentación: 2021-12-29

Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ADLER PHARMA. S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: PROLONGACION MIGUEL ALEMAN. # 6926. COL. FRANCISCO

SARABIA C.P. 45235 ZAPOPAN. JALISCO. México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COREHON

G.**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad: gestión de negocios comerciales: administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-3972

Fecha de presentación: 2021-08-03

Fecha de emisión: 19 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Master Chicken

Domicilio: Colonia Superación, bloque 1, casa 1, calle principal, Comayagüela, D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR DANIEL RIOS PORTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Master Chicken

G.**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege únicamente la denominación MASTER CHICKEN y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicio de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3264
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: SE-106 38 Stockholm, Suecia,

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOWEVER YOU MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se usará con la marca figurativa 2021-5967

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; trajes deportivos; calzoncillos de baño; trajes de baño; batas de baño; bikinis; pantalón de gala; pantalones deportivos; pañuelos para el cuello; guantes; chaquetas deportivas; chaquetas de concha; chaquetas de lana; chaquetas acolchadas; pantalones cortos deportivos; faldas; ropa interior deportiva; camisetas manga corta; jumpers deportivos; monos; pañuelos de bolsillo; ropa impermeable; bufandas; camisetas deportivas; ropa de playa; camisetas deportivas sin mangas; sujetadores deportivos; medias de atletismo; medias deportivas; suéteres; camisetas deportivas; chalecos, mitones; ropa exterior; abrigos; chaquetas; ropa de niños; camisetas; pantalones cortos; medias; camisetas sin mangas; pantalones; jumpers; ropa interior; medias; sombreros; gorras; gorros; viseras; bandas para la cabeza; zapatos para correr; zapatos de entrenamiento; zapatos de senderismo; mascarillas faciales (ropa de moda); trajes de neopreno; bragas de cuello, bandas para el sudor, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5518
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E.T. Browne Drug Co., Inc.

Domicilio: 440 Sylvan Avenue, Englewood Cliffs, New Jersey 07632, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PALMER'S COCOA BUTTER FORMULA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE DA EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS "COCOA BUTTER FORMULA", SOLO PODRA SER USADA EN SU FORMA CONJUNTA "PALMER'S COCOA BUTTER FORMULA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones para el cuidado del cabello, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3263
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB

Domicilio: SE-106 38 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOWEVER YOU MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se usará con la marca figurativa 2021-5966

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero; cueros y pieles de animales; maletas; bolsos; bolsos deportivos; sombrillas; bolsos para viaje; billeteras; bolsos de mano; bolsos de mano de noche; bolsos de trabajo; bolsos de hombro; sacos de lona; bolsos para compras; mochilas; bolsos para atletismo; carteras; baúles (maletas); llaveros; bolsos, de tocador, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5519
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E.T. Browne Drug Co., Inc.

Domicilio: 440 Sylvan Avenue, Englewood Cliffs, New Jersey 07632, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****PALMER'S COCONUT OIL FORMULA**

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE DA EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS "COCONUT OIL FORMULA". SOLO PODRA SER USADA EN SU FORMA CONJUNTA "PALMER'S COCONUT OIL FORMULA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones para el cuidado del cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3267
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB

Domicilio: SE-106 38 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOWEVER YOU MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Clases de actividades de gimnasia; instrucción de yoga, instrucción de pilates; servicio de aptitud física y deporte; servicio de renta relacionados a equipo e instalaciones para deporte, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-870

Fecha de presentación: 2022-02-16

Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIFORZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RACINGTEC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga protección sobre la frase "TUNING ACCESORIES"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales relacionados a la comercialización de accesorios, repuestos y artículos para automóviles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-868

Fecha de presentación: 2022-02-16

Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIFORZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TAISO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales relacionados a la comercialización de accesorios, repuestos y artículos para automóviles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-871

Fecha de presentación: 2022-02-16

Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIFORZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORCEIEC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga protección sobre la frase "POWER RACING"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales relacionados a la comercialización de accesorios, repuestos y artículos para automóviles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4556
 Fecha de presentación: 2022-08-03
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARISELA DURON CONTRERAS
 Domicilio: EDIFICIO MEDICO DURON, BARRIO LA PLAZUELA,
 FRENTE AL ARBOLITO, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DAVID ARISTIDES SANTOS GONZALEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LAB DURON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "LAB". No se protege la frase "PIONEROS EN PATOLOGÍA 1954", presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3535
 Fecha de presentación: 2022-06-20
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ANDY WILLBOR PONCE GIRON
 Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUZ IDALIA GIRON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MICELL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de celulares y accesorios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOSS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4742
 Fecha de presentación: 2022-08-12
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI)
 Domicilio: DISTRITO DE COLUMBIA, WASHINGTON, ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA, Estados Unidos de America

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SABATICA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SABATICA" y la apariencia de la etiqueta, no se da exclusividad a los términos "SISTEMA ANTICONCEPTIVO DE 5 AÑOS" contenida en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento anticonceptivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
 DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE UN
 TITULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el señor **ANTONIO BUSTILLO FLORES**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor consistentes en: **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** número **103511000571** aperturado en fecha diez (10) de abril del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de un millón de lempiras exactos (L.1,000.000.00), mismo que fue abierto en la Sociedad Mercantil denominada **BANCO LAFISE S.A.**, lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 22 de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA

14 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1843
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARKEMA FRANCE.
 Domicilio: 420 rue d'Estienne d'Orves, 92700 Colombes, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DINORAM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria y en especial aditivos para el asfalto de carreteras; agentes químicos tensoactivos utilizados en composiciones de limpieza y detergentes para consumidores y/o profesionales; productos químicos para evitar la condensación; emulsionantes de asfalto, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-5592
 Fecha de presentación: 2021-10-21
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BULK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, productos químicos y biológicos para uso en la agricultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-495
 Fecha de presentación: 2022-01-24
 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bouchara Recordati SaS.
 Domicilio: Immeuble "le wilson" - 70 Avenue du Général de Gaulle - 92800 Puteaux, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POLYDEXA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios del oído, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-24781
 Fecha de presentación: 2020-12-28
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJIKURA LTD.
 Domicilio: 5 - 1 Kiba 1-chome, Koto-ku, Tokyo 135-8512, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUJIKURA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de computadora (software descargable); fibras ópticas; cables de fibra óptica; empalmadoras por fusión de fibra óptica; generadores láser, no para propósitos médicos; electrodos para empalmadoras por fusión de fibra óptica; amplificadores ópticos; conectores de fibra óptica; limpiadores de conectores ópticos; acopladores ópticos para comunicaciones ópticas; fibroscopios, no para uso médico; enchufes para cables eléctricos; tableros de circuitos electrónicos; tableros de alambrados impresos flexibles (tableros de circuitos impresos flexibles); interruptores eléctricos en la forma de matrices de domo de metal para teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDAs), instrumentos de medición y automatización de oficina; interruptores de membrana; sensores de presión; sensores de oxígeno, no para uso médico; conectores electrónicos; conectores para tableros de circuito impresos; conectores de clave coaxial; conectores de cable plano; cables planos; cables coaxiales; arneses de cables eléctricos para automóviles; conectores para arneses de cables eléctricos para automóviles; antenas; antenas de película, principalmente, antenas en la forma de circuitos eléctricos funcionando como antenas formadas en sustratos de película; aparatos de regulación de calefacción, principalmente radiadores de tubería de calefacción para máquinas y aparatos de telecomunicación y aparatos y máquinas electrónicas; disipadores de calor para máquinas y aparatos de telecomunicación y máquinas y aparatos electrónicos; cables eléctricos; cables electrónicos; alambres eléctricos; conectores para circuitos electrónicos; conectores de alambres (electricidad); conectores (electricidad); conectores de cables eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2022